

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE CLUTCH, FRENOS Y SUSPENSION**, NÚMERO **HCBDF/006/2019**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL HCBDF"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. **JUAN MANUEL PÉREZ COVA**, DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR LA MTRA. **MARÍA LUISA NÚÑEZ CALDERÓN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL LIC. **GUSTAVO GABRIEL VELASCO GONZÁLEZ**, COORDINADOR JURIDICO; Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA **OMAR GUTIÉRREZ CRUZ**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

- 1.- CON FECHA 28 DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO **"EL HCBDF"** Y **"EL PROVEEDOR"** CELEBRARON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE CLUTCH, FRENOS Y SUSPENSION**, NÚMERO **HCBDF/006/2019**, CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL DIA 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE MARZO DE 2019. -----
- 2.- CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, EL C. PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. **JUAN MANUEL PÉREZ COVA**, DIRECTOR GENERAL DE **"EL HCBDF"**, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----
- 3.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **021/2019**, **"EL HCBDF"** CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3552**, **"REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS"**, CON FECHA DE AUTORIZACION **26 DE MARZO DE 2019**. -----
- 4.- **"EL HCBDF"** CONSIDERA NECESARIA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE CLUTCH, FRENOS Y SUSPENSION**, NÚMERO **HCBDF/006/2019**, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

----- **CLÁUSULAS** -----

- PRIMERA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE CLUTCH, FRENOS Y SUSPENSION**, NÚMERO **HCBDF/006/2019**, CELEBRADO ENTRE **"EL HCBDF"** Y **"EL PROVEEDOR"**. -----
- SEGUNDA.-** **"EL HCBDF"** Y **"EL PROVEEDOR"** CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTENIDO DEL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, PARA QUEDAR COMO SIGUE: -----

DICE: -----

EL PRESUPUESTO QUE EL **"HCBDF"** PODRÁ EJERCER, EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ COMO MÍNIMO LA CANTIDAD DE **\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** Y COMO MÁXIMO LA CANTIDAD DE **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

DEBE DECIR: -----

EL PRESUPUESTO QUE EL "HCBDF" PODRÁ EJERCER, EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ COMO MÍNIMO LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y COMO MÁXIMO LA CANTIDAD DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

TERCERA.- CON EXCEPCIÓN DE LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LAS PARTES CONVIENEN QUE EL RESTO DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE CLUTCH, FRENSOS Y SUSPENSIÓN**, NÚMERO HCBDF/006/2019, DEFECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2018, NO SE MODIFICAN Y CONTINUARÁ SURTIENDO SUS EFECTOS EN LOS TÉRMINOS ORIGINALMENTE PACTADOS. -----

CUARTA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO. -----

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 26 DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

POR "EL HCBDF".

C. PRIMER SUPERINTENDENTE.
LIC. JUAN MANUEL PÉREZ COVA.
DIRECTOR GENERAL.

ASISTIDO DE:

MTRA. MARÍA LUISA NÚÑEZ CALDERÓN.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

LIC. GUSTAVO GABRIEL VELASCO GONZÁLEZ.
COORDINADOR JURÍDICO.

POR "EL PROVEEDOR".

C. OMAR GUTIÉRREZ CRUZ.
PERSONA FÍSICA.